EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente, por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 22 de Junio de 2017, la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y DISFRUTE DE PLAYAS DE BENALMÁDENA, se abre un periodo de información pública, por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser examinado en la Sección Interdepartamental y Patrimonio del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes, en razón a lo determinado en el artículo 49. b dela ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la ley 11/99, de 21 de abril).

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Benalmádena, a 23 de junio de 2017

EL ALCALDE,

Fdo.: Victoriano Navas Pérez